Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

dole que es de Lei y esta la Ciudad en practica y Pre-
cion de que sus Acuerdos no se revoquen por tribu-
nal alguno inferior ó Superior sin instancia formal
de parte, oiendo y venciendo al Ayuntamiento, y q.e
en este particular pende instancia en el Tribunal
del Señor Alcalde maior, y se hara presente lo q.e
Contestase el Señor Governador a quien se dira
que esta Ciudad procede con el objeto de su Instituto
unicamente, y que espera quede satisfecho su S.a
de que ha havido motivos justos y eficaces para la
alteracion

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos sus Ess.os
de que damos fee =

Bernabe Anrrich

Antenor

Fran.co Gonzalez Rosa

Ant.o Jph Carrera

Cavildo

En la Ciudad de Cartag.a y Saba Capitular
de ella á treinta de Marzo de mil setecientos
noventa y cinco, se Juntaron á Cavildo los SS. Alc.e
mayor q.e Precede por ocupacion del S.or Governador
y Corregidor de esta dha Ciudad, D.n Fran.co Anrrich,
D. Josef Varcarrel, D.n Justo Salafranca, D.n Juan Pe-
ragalo, D.n Diego Hernandez, D. Fran.co Mejia, D.n
Man.l Siles, Regidores, y D.n Pablo Teulon, Perso-
nero de este Publico, y acordaron lo sig.te